



Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

Distr. general
10 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Nueva York, 1º a 3 de junio de 2009

Tema 6 del programa provisional*

Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal

Cuestiones de organización y de procedimiento

Nota de la Secretaría

1. Las propuestas que se anuncian en la presente nota se han preparado teniendo en cuenta la resolución y la decisión de la Asamblea General que se indican a continuación:

a) Resolución 63/277, titulada “Organización de una conferencia de las Naciones Unidas al más alto nivel sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo”;

b) Decisión 63/555, titulada “Disposiciones y organización de los trabajos de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (Nueva York, 1º a 3 de junio de 2009)”.

I. Elección de los miembros de la Mesa

2. En el artículo 6 del reglamento provisional (véase A/CONF.214/2) se dispone que la Conferencia elegirá entre los representantes de los Estados participantes a un Presidente, 26 Vicepresidentes y un Relator General, así como un Presidente de la Comisión Principal que establezca de conformidad con el artículo 46. Para esa elección se respetará el carácter representativo de la Mesa. En el artículo 11 se dispone que la Mesa estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Relator General y el Presidente de la Comisión Principal que se establezca de conformidad con el artículo 46 del reglamento. La Conferencia también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

* A/CONF.214/1.



3. En su resolución 63/277, la Asamblea General decidió que la Conferencia estaría presidida por el Presidente de la Asamblea General. Mediante su decisión 63/555, la Asamblea General decidió aprobar las disposiciones y la organización de los trabajos de la Conferencia que figuran en la nota de la Secretaría relativa a un proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia (A/63/825), en la que se propuso que la composición de la Mesa de la Conferencia correspondiera a la de la Mesa de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo tercer período de sesiones, que estaba integrada, además de por el Presidente (Nicaragua), por 21 Vicepresidentes (Afganistán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Islas Salomón, Jamaica, Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Namibia, Níger, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rwanda y Togo) y los Presidentes de las seis Comisiones Principales (Argentina, Honduras, Hungría, Iraq, Nigeria y Países Bajos).

II. Aprobación del reglamento

4. La Conferencia examinará el reglamento provisional (A/CONF.214/2), cuya aprobación recomienda la Asamblea General en su decisión 63/555.

III. Aprobación del programa

5. La Conferencia examinará el programa provisional (A/CONF.214/1), cuya aprobación recomienda la Asamblea General en su decisión 63/555.

IV. Organización de los trabajos

A. Fechas y lugar de celebración

6. La Conferencia se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 1º al 3 de junio de 2009.

B. Asignación de los temas

7. De conformidad con la decisión 63/555 de la Asamblea General, la Conferencia debería organizar sus trabajos en seis sesiones plenarias y cuatro mesas redondas interactivas. Se propone que los temas 1 a 8 a), 10 y 11 del programa provisional se examinen en sesiones plenarias y que el tema 8 b) se asigne a la Comisión Principal, en caso de que ésta se establezca de conformidad con el artículo 46 del reglamento. Las deliberaciones sobre el documento final de la Conferencia, en relación con el tema 8 b), se celebrarán en la Comisión Principal, mientras que el debate general, en relación con el tema 8 a), se celebrará en sesiones plenarias. Las cuatro mesas redondas, en relación con los temas 9 a) a d), se celebrarán al mismo tiempo que las sesiones plenarias y las sesiones de la Comisión Principal.

C. Sesiones plenarias

8. Se propone celebrar dos sesiones plenarias por día, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas. Todas las sesiones plenarias se celebrarán en el Salón de la Asamblea General. En esas sesiones, los Jefes de Estado o de Gobierno, los ministros y los jefes de las delegaciones que asistan a la Conferencia podrán formular declaraciones oficiales, en el entendimiento de que se aplicará en forma estricta el principio de precedencia. Todas las declaraciones orales tendrán una duración máxima de cinco minutos, lo que no excluirá la posibilidad de distribuir textos más extensos. Ninguna delegación podrá hacer uso de la palabra más de una vez en el transcurso del intercambio general de opiniones. La lista de oradores se anunciará en el *Diario de las Naciones Unidas*.

9. La sesión plenaria de apertura durante la mañana del lunes 1º de junio dará comienzo con la declaración oficial de apertura de la Conferencia por el Secretario General, tras lo cual se procederá a la elección del Presidente. Formularán declaraciones de apertura el Presidente de la Conferencia y el Secretario General. En esa sesión también se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y de organización, entre ellas: la aprobación del reglamento y el programa, la elección de los demás miembros de la Mesa, el establecimiento de la Comisión Principal, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes y las disposiciones relativas a la preparación del informe de la Conferencia.

10. Se prevé que la sesión plenaria de clausura, que se celebrará en la tarde del miércoles 3 de junio, concluirá con la aprobación del documento final y el informe de la Conferencia.

D. Comisión Principal

11. Se propone que la Comisión Principal sesione desde la tarde del lunes 1º de junio hasta la mañana del miércoles 3 de junio, si es necesario. La Comisión Principal se ocupará de terminar de elaborar el documento final de la Conferencia.

12. La Conferencia elegirá al Presidente de la Comisión Principal de conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional. A tenor de lo dispuesto en el artículo 50, la Comisión Principal elegirá su propia Mesa. Se recomienda llegar a un acuerdo acerca de las candidaturas para los puestos correspondientes a la Comisión Principal antes de la apertura de la Conferencia, a fin de que los candidatos puedan elegirse por aclamación y no sea necesario proceder a votación secreta. A esos efectos, el Presidente de la Asamblea General tal vez desee designar a los dos cofacilitadores encargados de la preparación sustantiva de la Conferencia, a fin de que desempeñen la función de copresidentes, previa aprobación de la Conferencia.

E. Mesas redondas

13. Se propone que las cuatro mesas redondas interactivas se celebren entre el lunes 1º de junio, de las 15.00 a las 18.00 horas, y el miércoles 3 de junio, de las 10.00 a las 13.00 horas.

14. De conformidad con la resolución 63/277 de la Asamblea General, se propone que el tema general de las mesas redondas sea “Examen y superación de la crisis

financiera y económica mundial, que es cada vez más grave, y sus efectos en el desarrollo”, y que se aborden las siguientes cuestiones principales de que debe ocuparse la Conferencia:

a) Mesa redonda No. 1: Efectos presentes y futuros de la crisis sobre, entre otras cosas, el empleo, el comercio, la inversión y el desarrollo, incluida la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) Mesa redonda No. 2: Iniciativas de cooperación coordinadas y medidas apropiadas para mitigar los efectos de la crisis en el desarrollo;

c) Mesa redonda No. 3: Papel que corresponde a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en el debate internacional en curso sobre la reforma y el fortalecimiento del sistema y la estructura financieros y económicos internacionales;

d) Mesa redonda No. 4: Contribuciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la respuesta a la crisis.

15. Cada mesa redonda tendrá dos presidentes nombrados por el Presidente de la Conferencia entre los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros que asistan a ella, incluidos los designados por los grupos regionales, lo que supondrá un total de ocho copresidentes, cuatro de los cuales procederán de países en desarrollo y cuatro de países desarrollados y países con economía en transición. Se invitará a altos funcionarios de las principales instituciones interesadas a que actúen de moderadores y/o ponentes en las mesas redondas.

16. Podrán participar en cada mesa redonda representantes de todos los Estados Miembros; 21 representantes de observadores, entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales acreditadas; 5 representantes de organizaciones acreditadas de la sociedad civil; y 5 representantes de entidades acreditadas del sector empresarial. Cada representante podrá estar acompañado de un asesor. La lista de los participantes no estatales en las mesas redondas se establecerá atendiendo al orden de presentación de las solicitudes de inscripción.

17. En cada mesa redonda se celebrará un debate inicial entre expertos, organizado por la Oficina del Presidente de la Asamblea General con el apoyo de la Secretaría, en el que participarán tres o cuatro ponentes de alto nivel y un moderador. Tras la exposición de los expertos se celebrará un debate interactivo entre los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes. No habrá lista de oradores. Las intervenciones orales tendrán una duración máxima de tres minutos, aunque ello no excluirá la posibilidad de distribuir textos más extensos.

F. Calendario de los trabajos de la Conferencia

18. El calendario para los trabajos de la Conferencia se anunciará en el *Diario de las Naciones Unidas* y se publicará en el sitio web de la Conferencia (<http://www.un.org/ga/econcrisissummit>).

G. Organización de las sesiones

19. Los recursos de que dispone la Conferencia permiten la celebración simultánea, con servicios de interpretación, de no más de dos sesiones por la mañana y otras dos por la tarde, incluidas las de comisiones, mesas redondas y grupos de trabajo y las consultas oficiosas. Se proporcionarán servicios de interpretación a las reuniones de grupos regionales únicamente cuando éstas se celebren en lugar de sesiones oficiales o cuando por otra razón estén disponibles esos servicios.

20. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento provisional, la Conferencia podrá establecer, además de la Comisión Principal, las comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones. Cada comisión podrá a su vez establecer subcomisiones y grupos de trabajo.

V. Presentación de las credenciales de los representantes asistentes a la Conferencia: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

21. El artículo 3 del reglamento provisional dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán comunicarse al Secretario General, de ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de la Comunidad Europea, por el Presidente de la Comisión Europea.

22. El artículo 4 del reglamento provisional dispone que al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros y que su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, que estuvo integrada por los Estados Miembros siguientes: Botswana, China, Chipre, Estados Unidos, Federación de Rusia, Luxemburgo, México, Mozambique y Saint Kitts y Nevis. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Conferencia.

VI. Participantes

A. Estados Miembros y observadores

23. Podrán participar en la Conferencia, incluidas las sesiones plenarias y oficiosas, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Santa Sede, en calidad de Estado Observador, y Palestina, en calidad de observador, así como las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, conforme al reglamento de la Conferencia.

24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del reglamento provisional, la delegación de cada Estado que participe en la Conferencia y la delegación de la Comunidad Europea estarán integradas por un jefe de delegación y los demás representantes, representantes suplentes y consejeros que se precisen. Se deberán enviar listas generales de las delegaciones al Servicio de Protocolo y Enlace en Nueva York.

B. Instituciones interesadas

25. Otras organizaciones intergubernamentales pertinentes acreditadas en la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo y su proceso de seguimiento, incluida la Conferencia de Examen de Doha, y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia, según corresponda, de conformidad con el reglamento de ésta. Las organizaciones pueden inscribirse en el Servicio de Protocolo y Enlace en Nueva York.

C. La sociedad civil y el sector empresarial

26. Se invita a las organizaciones no gubernamentales y las entidades del sector empresarial a participar en las deliberaciones de la Conferencia, según corresponda, de conformidad con el reglamento de la Conferencia. Pueden inscribirse en el Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales: a) todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; y b) todas las organizaciones no gubernamentales y entidades del sector empresarial que fueron acreditadas en la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo o su proceso de seguimiento, incluida la Conferencia de Examen de Doha.

VII. Secretaría

27. Las funciones de la secretaría de la Conferencia se exponen en los artículos 14 a 16 del reglamento provisional.

VIII. Documentación

28. La documentación oficial de la Conferencia incluirá documentos publicados antes y después de la Conferencia, así como en el transcurso de ella.

A. Documentación anterior a las sesiones

29. La documentación anterior a las sesiones incluirá:

- a) Programa provisional (A/CONF.214/1);
- b) Reglamento provisional (A/CONF.214/2);
- c) Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el proyecto de documento final de la Conferencia (A/CONF.214/3);

- d) Informe del Secretario General sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (A/CONF.214/4);
- e) Nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y de procedimiento (A/CONF.214/5);
- f) Información para los participantes (A/CONF.214/INF/1).

B. Documentación de las sesiones

30. La documentación de las sesiones incluirá:
- a) Actas (literales) oficiales de las sesiones plenarias (A/CONF.214/PV.1 a 6);
 - b) Proyecto de informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.214/6);
 - c) Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resúmenes de los debates de las mesas redondas (A/CONF.214/7 y adiciones):
 - i) Resumen de la mesa redonda No. 1 (A/CONF.214/7/Add.1);
 - ii) Resumen de la mesa redonda No. 2 (A/CONF.214/7/Add.2);
 - iii) Resumen de la mesa redonda No. 3 (A/CONF.214/7/Add.3);
 - iv) Resumen de la mesa redonda No. 4 (A/CONF.214/7/Add.4);
 - d) Proyecto de informe de la Conferencia (A/CONF.214/8);
 - e) Proyecto de resolución sobre el documento final de la Conferencia (A/CONF.214/L.1);
 - f) Lista provisional de las delegaciones participantes en la Conferencia (A/CONF.214/INF/2).

C. Documentación posterior a las sesiones

31. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se recomienda que en el informe de la Conferencia figuren las decisiones adoptadas por ella, una breve reseña de las deliberaciones y una relación por temas de los trabajos de la Conferencia y de las medidas adoptadas en sesión plenaria.

32. En su resolución 63/277, la Asamblea General dispuso, entre otras cosas, que la Conferencia tuviese como resultado un documento final conciso acordado por los Estados Miembros, y que tuviese también como resultado resúmenes de los debates de las mesas redondas, que se incluirían en el informe final de la Conferencia.

D. Contribuciones de todos los interesados pertinentes

33. En el sitio web de la Conferencia se publicará información básica sobre la Conferencia, incluidas las contribuciones recibidas de todos los interesados pertinentes.

IX. Reuniones paralelas

34. Los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones y entidades no institucionales interesadas acreditadas organizarán, para los participantes en la Conferencia, una serie de actividades especiales, entre ellas reuniones informativas, seminarios, talleres y mesas redondas sobre cuestiones relacionadas con el tema de la Conferencia. El calendario de esas actividades se podrá consultar en el *Diario de las Naciones Unidas* y también se publicará en el sitio web de la Conferencia.

X. Servicios a los medios de información

35. El Departamento de Información Pública preparará material informativo para los periodistas que cubran la Conferencia. Además, en el mostrador de documentos situado en la zona destinada a los medios de información podrán obtenerse todos los documentos de la Conferencia, además de comunicados de prensa sobre las sesiones plenarias, las mesas redondas y otras actividades. También podrán consultarse en el sitio web de la Conferencia.

36. Las sesiones plenarias y las mesas redondas, así como las conferencias de prensa, serán transmitidas en directo en la zona destinada a los medios de información. Se anunciará un programa de reuniones informativas especiales y conferencias de prensa.
